CUADRO RESUMEN

1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Director Gerente del Centro de Emergencias Sanitarias 061, facultado en virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

2 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 0000214/2025

3 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

3.1. Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO, previsto en el Artículo 159.6 LCSP.

I**dentificación del Pliego:** Se propone usar para esta licitación un pliego específico por no existir un modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicio mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 LCSP informado por los Servicios Jurídicos del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Tramitación: Ordinaria.

4 OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE CATERING PARA LOS PROFESIONALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 QUE PARTICIPAN EN EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2025 DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO EN HUELVA.

CPV: 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

4.1. El servicio objeto de esta contratación podrá ser ofertado a la totalidad.

4.2. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTE:

La no división en lotes del objeto del contrato se justifica por tratarse de una prestación indivisible que necesariamente debe realizarse bajo la dirección y coordinación de un único contratista, por razones técnicas y de seguridad, que exige su consideración y tratamiento como una prestación dirigida a la satisfacción de una necesidad única y cuya correcta ejecución precisa de la organización de recursos por parte de una sola empresa adjudicataria.

En este sentido, el servicio del que es objeto el contrato se entiende como una prestación que abarca de manera integral todos los aspectos y operaciones requeridos para mantener su más eficaz funcionalidad, de manera que dividir el objeto del contrato podría igualmente verse dificultada en su ejecución, en su control y responsabilidad por parte de unos u otros adjudicatarios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmN77EJ89GTVC54XA3A9YRQPYUU	PÁG. 1/8

4.3. Caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen: No aplica.

4.4. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: La finalidad del contrato es la prestación de un servicio de catering para el dispositivo sanitario del Plan Romero 2025. Dicho dispositivo sanitario se compone de una base integrada de emergencias, un Centro de Asistencia Principal (CAP), módulos de Emergencias 112 y unidades periféricas asistenciales (UPAS). Mediante la celebración del citado dispositivo sanitario se prevé, de acuerdo con los datos de las anteriores ediciones del Plan Romero, la atención y asistencia sanitaria a más de 2.000 personas. Para el funcionamiento adecuado del dispositivo sanitario resulta necesario dispensar a través de un servicio de catering, las comidas (almuerzos y cenas) que han de realizar los profesionales que participan en el dispositivo sanitario, durante la duración del mismo.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

5.1 Fecha de inicio de contrato: El servicio de catering comenzará con el almuerzo del miércoles día 4 de junio de 2025.

5.2 Duración del contrato: El servicio de catering comenzará con el almuerzo del miércoles día 4 de junio de 2025 y finalizará con la cena del martes día 10 de junio de 2025.

5.3 En su caso, plazos parciales: En las tablas siguientes se indica la distribución estimada por días y ubicación del número de comidas (almuerzo y cena) que se ha de servir a los profesionales:

Comidas en el comedor del CAP:

634 comidas, con la siguiente distribución:

Fecha	Almuerzo	Cena
04/06/25, miércoles	36	28
05/06/25. jueves	42	32
06/06/25, viernes	56	56
07/06/25, sábado	62	60
08/06/25, domingo	64	72
09/06/25, lunes	52	32
10/06/25, martes	28	14
Subtotal	**340**	**294**
Total	**634**	

Comidas para trasladar a las UPAS:

A las personas desplazadas en las UPAS, se les suministrará la comida en bolsas individuales, a base de comida en frío (dos platos), frutas y bebidas (agua y refrescos) y sobre todo hielo en cantidad suficiente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmN77EJ89GTVC54XA3A9YRQPYUU	PÁG. 2/8

Se dispondrá termo de café para cada unidad periférica.

98 comidas y 18 medios menús, con la siguiente distribución:

Fecha	Comidas turno día	Comidas turno noche	Medios menús turno noche	Observación
04/06/25, miércoles	18	3		Se entregarán 9 bolsas de comida a las 13:00 h.
05/06/25. jueves	12	9		
06/06/25, viernes	11	4		
07/06/25, sábado	1	1		
08/06/25, domingo	1	1	18	18 medios menús “Dispositivo Ermita”
09/06/25, lunes	10	6		Se entregarán 3 bolsas de comida a las 11:00 h.
10/06/25, martes	18	3		Se entregarán 9 bolsas de comida a las 13:00 h.
Subtotal	**71**	**27**	**18**	
Total comidas	**98**			

Las bolsas de comida para las UPAS se entregarán en el CAP.

El control diario de comidas se realizará a través de listado nominativo del personal correspondiente y, en su caso, vales identificados por colores y días correspondientes.

Para el domingo, día 8 de junio, se proveerán 18 medios-menús compuestos por fruta, dulce seco o similar y zumo, así como 100 botellas pequeñas de agua mineral, destinados al “Dispositivo Ermita”.

Comidas adicionales.

Además de las comidas indicadas en comedor del CAP y para UPAS, se estiman **360 comidas adicionales**, cuya prestación estará subordinada a las necesidades de la Administración y que serán facturadas en función de su prestación efectiva al precio unitario ofertado por el adjudicatario.

5.4. Posibilidad de prórroga del contrato: No

-

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 27.119,40 €
% IVA: 10. Importe IVA: 2.465,40 €

-Valor estimado del contrato: (Ppto. Base de L. +I. modif +I. prorrogas, IVA excl.): 24.654,00 €
- En su caso, Importe modificaciones (IVA excl.): -----
- En su caso, Importe Prorrogas (IVA excl.): -----

6.2. Distribución, en su caso por Lotes: No procede

6.3. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

Es copia auténtica de documento electrónico

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Dicho desglose se muestra a continuación:

Costes directos	Costes indirectos	TOTAL COSTES
19.903,12	4.750,88	24.654,00

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 19.903,12 euros y unos costes indirectos del 23,87% sobre costes directos desglosado en un 18,62% en concepto de gastos generales de estructura y un 5,25% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) I562 “Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2023, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiendo que se trata de una actividad que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema eccbso Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España
Año: 2023
Sector de actividad (CNAE): I562 Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 28,73
Tasa de cobertura (% número de empleados): 45,26

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		59,90%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	40,10%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	34,71%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		80,73%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		15,03%	**18,62%**
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	4,24%	**5,25%**
Total costes indirectos		19,27%	**23,87%**

Es copia auténtica de documento electrónico

6.4. Método utilizado para calcular el V máximo estimado: El valor estimado del contrato equivale al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6.5. Anualidades (si proceden):

Anualidad	Importe
2025	27.119,40 €

7 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Aplicación presupuestaria: 2.2.7.10 CATERING

1331069080 G/41C/22710/00 01

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1. Criterios de adjudicación:

8.1.1. Un solo criterio: No

8.1.2. Varios criterios: Si

Los criterios de adjudicación del expediente están directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

Nº de orden decreciente	Criterios	Evaluables Automáticamente	Ponderación	Fórmula de evaluación automática
1	Oferta económica.	Criterio Evaluable automáticamente	65 puntos	Puntuación máxima (65 puntos): Se le otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. El resto de ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: 65 x (Importe de la oferta más económica / Importe de la que oferta que se valora)
2	Número de opciones para el segundo plato en comedor del CAP.	Criterio Evaluable automáticamente	35 puntos	• La propuesta de menú que para el segundo plato del almuerzo incluya todos los días de servicio 3 opciones a elegir, se valorará con 17,5 puntos. • La propuesta de menú que para el segundo plato de la cena incluya todos los días de servicio 3 opciones a elegir, se valorará con 17,5 puntos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmN77EJ89GTVC54XA3A9YRQPYUU	PÁG. 5/8

8.1.3. Los parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes: 1. Cuando concurran dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta económica. 2. Cuando concurran tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta económica de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

8.1.4. Unidad Técnica designada para recibir, custodiar y valorar las ofertas:

Área Económico Administrativa y de Servicios Generales.

9. RÉGIMEN DE PAGO

9.1. Se abonará al contratista el servicio prestado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

9.2. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

Destinatario de las facturas: Centro de Emergencias Sanitarias 061

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmN77EJ89GTVC54XA3A9YRQPYUU	PÁG. 6/8

10. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza: No

- Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 7.1 del PCAP:

11. DOCUMENTOS RELATIVOS DE CAPACIDAD NO INCLUIDOS EN EL DEUC:

11.1. Documentos referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad, debido al contenido o naturaleza del contrato, con indicación de cuáles son dichos documentos y las causas o fundamento de su exigencia.: -----

11.2. Compromiso de dedicar o adscribir al contrato medios personales o materiales suficientes para la ejecución: No

En caso afirmativo, concretar medios: -----

11.3. obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: No
Penalidades en caso de incumplimiento: No
En caso afirmativo indicar cuantía: -----

11.4. Nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecución de la prestación: -----

11.5. SUBROGACIÓN: No

12. PENALIDADES

12.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora: -----

12.2. Penalidades por ejecución defectuosa: -----

Supuestos: ----

Penalidad (cuantía con el límite del 10% presupuesto del contrato): -----

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

Es copia auténtica de documento electrónico

- La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a notificar cualquier problema medioambiental surgido durante la ejecución del contrato y adoptar medidas para remediar dichos problemas (por ejemplo, el vertido o uso de sustancias peligrosas), con el objetivo de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Penalidades por incumplimiento: No
Carácter de obligaciones esenciales: No

14 PLAZO DE GARANTÍA

14.1. Procede definir Plazo de Garantía: Si

14.2. En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: El plazo de garantía será de un mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del contrato.

14.3. En caso negativo, indicar motivos: -----

15 PREVISION DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (máximo del 20%)**:** No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje" del contrato al que afecta.

Supuestos: -----
Condiciones: -----
Alcance y límites: -----
Procedimiento: El establecido en la cláusula 9.5 del PCAP, para las modificaciones previstas.
Porcentaje máximo: -----

15.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

- Sustitución del contratista principal: Si
- Cesión del contrato: Si

Otros supuestos o requisitos específicos: ----

16. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales
Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es
Teléfono: 951042200
Fax: 951042201

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	02/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmN77EJ89GTVC54XA3A9YRQPYUU	PÁG. 8/8

INFORME DE ADECUACIÓN QUE REALIZA LA DIRECCIÓN ECONÓMICA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE CATERING PARA LOS PROFESIONALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 QUE PARTICIPAN EN EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2025 DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO EN HUELVA (Expediente 0000214/2025).

En fecha 3 de abril de 2025 la Dirección Económica y de Servicios Generales del Centro de Emergencias Sanitarias 061 remitió a la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo VI, Instrucción Tercera, de la INSTRUCCIÓN: 0046/2022, de 23 de junio de 2022 [I. SSCC 0046/2022(23/06)], por la que se actualizan las reglas generales en materia de contratación, se solicita autorización de la D.G. de Gestión Económica y Servicios para la contratación denominada SERVICIO DE CATERING PARA LOS PROFESIONALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE PARTICIPAN EN EL DISPOSITIVO SANITARIO DEL PLAN ROMERO 2025 DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO EN HUELVA. (Expediente 0000214/2025), para su autorización.

En fecha 3 de abril de 2025 la Subdirección de Servicios y Gestión Centros ha emitido Informe, indicándose lo siguiente:

"No obstante, en base a la **entrada en vigor este 1 de abril** de la Ley 1/2025, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, en su Disposición final duodécima contiene una modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, incorporándose un párrafo al final del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP con la siguiente redacción:

«Cuando se cumplan las condiciones previstas en el párrafo primero de este apartado, en los pliegos de contratación de servicios de alimentación en instituciones ***públicas será obligatorio que se incorpore, como condición especial de ejecución, la observancia de prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley 1/2025****, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.»"*

<u>Adecuación que se realizada en el apartado 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, del cuadro resumen del PCAP:</u>

<u>Donde dice:</u>

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	09/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYS9U2MCEL4TMUPXA9ZWTLT7M	PÁG. 1/2

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

• La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a notificar cualquier problema medioambiental surgido durante la ejecución del contrato y adoptar medidas para remediar dichos problemas (por ejemplo, el vertido o uso de sustancias peligrosas), con el objetivo de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Se sustituye por:

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

• La persona adjudicataria quedará obligada a realizar prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	09/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYS9U2MCEL4TMUPXA9ZWTLT7M	PÁG. 2/2